

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., diciembre primero (01) de dos mil veinte (2020).

Ref: ACCIÓN DE TUTELA 2020-0758

ACCIONANTE: CARLOS ALBERTO REY ARDILA como agente oficioso de
ÁLVARO GARAVITO PLAZAS y NICOLL DAHIANA GARAVITO MOTTA

ACCIONADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES
Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Teniendo en cuenta que en la contestación emanada por la entidad accionada el día de hoy, se hace referencia a una acción de tutela instaurada por un señor CARLOS HEBERT CASTAÑO VILLEGAS, persona totalmente diferente a la que aquí nos ocupa, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Se **ORDENA OFICIAR DE MANERA INMEDIATA** a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, para que en el término de la distancia se sirva aclarar dicha situación o en su defecto emita la respuesta al caso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

TERCERO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)